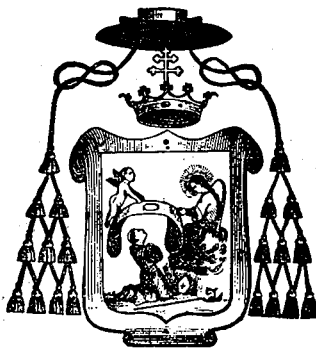


SE SUSCRIBEN EN TOLEDO, LIBRERIA DE FANDO.

Este periódico está dedicado á la circulacion de las comunicaciones oficiales del Arzobispado, y demas que conenga al interés del Clero.



SE PUBLICA TODOS LOS SÁBADOS.

Si algun suscriptor no recibiese el periódico, lo reclamará en el término de 20 dias, pues pasado este tiempo no será atendido.

BOLETIN ECLESIASTICO

DEL

ARZOBISPADO DE TOLEDO.

NOS EL DOCTOR DON JUAN JOSÉ ARBOLI Y AGASO, por la Gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica, Obispo de Cádiz y Algeciras, del Consejo de S. M., etc.

Entre las gracias y privilegios con que se dignó enriquecernos la Santa Sede al despacharnos sus Bulas Apostólicas para que nos encargáramos del gobierno de esta diócesis, fué una la de que en nombre de Su Santidad, por Nos mismo, ó por los Sacerdotes que delegáremos al efecto, podamos conceder indulgencia plenaria y remision de todos sus pecados á los fieles que en esta nuestra diócesis llegaren á encontrarse en el artículo de la muerte, toda vez que arrepentidos de sus culpas las hubieren confesado y recibido el Sagrado Viático, ó estando impedidos involuntariamente de recibir estos Santos Sacramentos dieran señales de verdadera contricion, ó invocaren el dulcísimo nombre de Jesus, aunque sea solo con el corazón si no pudiesen con los labios, y se manifestaren llenos de paciencia y resignacion cristiana en las dolencias y trabajos de su enfermedad, recibiendo con entera conformidad la muerte que les ofrece la Divina Providencia como justa espiacion de sus pecados y medio indispensable para conseguir la bienaventuranza eterna: todo con sujecion á la fórmula y disposiciones de la Constitucion del Sr. Benedicto XIV, expedida en Roma á 5 de Abril de 1747.

En virtud de esta dignacion Apostólica, con indecible consuelo de nuestra alma hemos derramado por Nos mismo este tesoro inestimable de

la Divina Misericordia en los enfermos que hemos visitado en tan críticas circunstancias, haciéndolo en los demás por medio de nuestros Párrocos y de algunos Sacerdotes en quienes hemos delegado esta facultad Apostólica; y animados del deseo ardiente que correspondé á nuestro cargo pastoral por la salvacion eterna de todas las almas que la Divina Providencia nos ha encomendado, solícitos de que ninguna de ellas salga de este mundo, por lo que á Nos toca, sin este caudal inmenso de méritos que puede convertir su muerte en un tránsito venturoso á la Patria celestial, facultamos á todos los Párrocos, tanto Propios como Ecónomos, y sus Tenientes, á los Capellanes de los hospitales y Casas de Beneficencia, á los de las ermitas rurales, y á todos los Sacerdotes que ejercen cualquier ministerio con cura de almas, para que apliquen á sus feligreses constituidos en peligro de muerte la mencionada Indulgencia Plenaria con la fórmula ordenada por el Sr. Benedicto XIV, que mandámos insertar á continuacion del presente.

Dado en nuestro Palacio Episcopal de Cádiz á 5 de Enero de 1859. — Juan José, Obispo de Cádiz. — Por mandado de S. S. I. el Obispo mi Señor, Dr. D. José María de Urquinaona, Secretario.

FORMULA PARA LA APLICACION DE LA INDULGENCIA.

ŷ. Adjutorium nostrum in nomine Domini.
R. Qui fecit Cælum et terram.

ANTIPHONA.

Ne reminiscaris, Domine, delicta famuli tui (*vel ancillæ tuæ*) neque vindictam sumas de peccatis ejus.

Kyrie eleison, Christe eleison, Kyrie eleison.

Pater noster.

℣. Et ne nos inducas in tentationem.

℞. Sed libera nos à malo.

℣. Salvum fac servum tuum (*vel ancillam tuam*) (*et sic deinceps.*)

℞. Deus meus, sperantem in te.

℣. Domine exaudi orationem meam.

℞. Et clamor meus ad te veniat.

℣. Dominus vobiscum.

℞. Et cum Spiritu tuo.

OREMUS.

Cleméntissime Deus, Pater misericordiarum, et Deus totius consolationis, qui neminem vis perire in te credentem, atque sperantem, secundum multitudinem miserationum tuarum respice propitius famulum tuum N. quem tibi vera Fides, et Spes Christiana commendant. Visita eum in salutari tuo, et per Unigeniti tui Passionem, et Mortem, omnium ei delictorum suorum remissionem, et veniam clementer indulge, ut ejus anima in hora exitus sui te judicem propitiatum inveniat, et in sanguine ejusdem Filii tui ab omni maculâ abluta, transire ad vitam mereatur perpetuam. Per eundem Christum Dominum nostrum. Amen.

Tunc dicto ab uno ex Clericis adstantibus: Confiteor, etc. Sacerdos dicat Misereatur, et deinde:

Dominus noster Jesus Christus Filius Dei vivi, qui Beato Petro Apostolo suo dedit potestatem ligandi atque solvendi, per suam piissimam misericordiam recipiat confessionem tuam, et restituat tibi stolam primam, quam in Baptismate recepisti: et ego facultate mihi ab Apostolica Sede tributa, Indulgentiam Plenariam, et remissionem omnium peccatorum tibi concedo. In nomine Patris, etc.

Per sacrosancta humanæ reparationis mysteria remitat tibi Omnipotens Deus omnes præsentis, et futuræ vitæ pœnas, Paradisi portas aperiat, et ad gaudia sempiterna perducatur. Amen.

Benedicat te Omnipotens Deus, Pater, Filius, et Spiritus Sanctus. Amen.

(Boletín eclesiástico de Cádiz.)

EDICTO.

NOS EL DEAN Y CABILDO DE LA SANTA IGLESIA

Catedral de Calahorra, de acuerdo con el Señor Vicario Capitulár de la misma.

Hacemos saber: Que en dicha Iglesia está vacante uno de los beneficios residenciales en ella, creados por el último Concordato, al cual está unido el oficio de sochantre, y cuya dotación es la de 6000 reales, satisfechos en la forma que el Gobierno pague la asignación del personal de esta Santa Iglesia.

Por tanto los que tengan la destreza y suficiencia necesarias, y voz de buena calidad, natural, clara y sonora, con la extensión desde fa grave, á re agudo, y con buena pronunciación, podrán concurrir á esta oposición, personándose en la secretaría Capitulár dentro del término de 40 dias, que se contarán desde el de la fecha, y cumplirán el día 20 de Febrero próximo, con las partidas de bautismo legalizadas y los documentos precisos para acreditar su buena conducta, y si son eclesiásticos las testimoniales de sus Prelados. Concluido dicho término, se procederá á los ejercicios los que consistirán en un exámen oral teórico de canto llano, salmodia é himnos, y otro exámen práctico, cantando las antífonas, y salmos, dándoles tono con el bajon, para saber si su voz tiene los requisitos que se exigen. Terminados dichos ejercicios, y vista la suficiencia y mérito de los opositores, por los informes que también se han de tomar por escrito de los examinadores, se procederá á la provision del beneficio en persona de las aprobadas, siendo preferidos los que en igualdad de circunstancias, reunan la del canto figurado.

El que sea nombrado, es su obligación la asistencia diaria á todas las horas diurnas y nocturnas en esta Iglesia: quedando sujeto á las condiciones que se le impongan compatibles con el referido beneficio: no se admitirán á los mayores de 35 años; deberán ser Presbíteros, ó estar en aptitud de serlo dentro de un año, y quedará sujeto á lo que la superioridad disponga sobre jubilaciones ó en su defecto á lo que el Cabildo acordare.

En testimonio de lo cual mandamos despachar el presente firmado por Nos, sellado con nuestro sello, y refrendado por el infrascrito Secretario capitulár en Calahorra á 11 de Enero de 1859.
—Lic. D. Ramon Catalina, Dean.—Dr. D. José

Ramon de Yárritu, Vicario capitular.—Manuel Roqués, secretario.

(Boletín eclesiástico de Granada.)

VIDA DE LA V. DOÑA BEATRIZ DE SILVA, fundadora de la Orden de la Purísima Concepcion de Nuestra Señora, según está escrita, al parecer de mano de una religiosa, en nueve cuartillas de papel cosidas á un libro de recepciones de monjas de la Concepcion de Toledo, que principió el año 1496.

(Conclusion.)

Mucho, pues, deben los devotos de nuestra Señora y su limpieza á esta venerable Doña Beatriz, que tal Orden inventó, y no menos ellos, y mucho mas en especial las que debajo de esta regla viven, deben tener gran devocion á esta casa de la Purísima Concepcion de Toledo, cabeza de toda la Orden, donde primero se ordenó y trujo la regla que ahora tienen, de donde se levanta todo el suntuoso edificio de la Religion.

En este Monasterio, asimismo, para mas ensalzamiento, están los venerables huesos de esta Señora en el Coro á la mano derecha en un hermoso Lucillo con las imágenes encima de la gloriosa Sta. Ana y de los V. S. N. P. S. Francisco y S. Antonio de Padua, á las cuales imágenes habia ella dicho viviendo, que deseaba que fuesen despues de muerta puestas sobre su sepultura. Estos V. huesos fueron trasladados del Monasterio de la Madre de Dios de esta ciudad de Toledo, que es de la Orden de Sto. Domingo, los cuales estaban allá por la razon que se sigue: esta ilustre Señora, era tia de la Priora y Supriora de aquel Monasterio, y cuando la casa de San Pedro de las Dueñas se vino casi á despoblar, como ya he dicho, entre otras que salieron fué una la Abadesa, que era Doña Felipa, su sobrina, con ocho monjas que sacó para irse á Portugal, aunque despues volvió á Toledo y murió en Santa Isabel, y llevaba consigo los huesos que estaban en San Pedro, adonde los habian traído cuando los pasaron de Santa Fé; mas yéndose á despedir de la Priora y Supriora sobredichas de la Madre de Dios, sus primas, pareciéndoles que era inconveniente llevar los huesos consigo, y yendo como iban que no sabian adonde parar, y así por su consejo se los dejó allí á guardar en el Monasterio, hasta que viesen lo que Dios hacia de ellos, pues pasadas ya las monjas al Convento de Nuestro P. San Francisco, según dicho

es, que se llama ahora de SS. Concepcion, y puestas ya en quietud, enviaron á rogar al Monasterio de la Madre de Dios, que les diesen los huesos de su fundadora; esto por ruegos, ni por otra cosa del mundo nunca lo pudieron alcanzar de ellas, hasta que la Abadesa Doña Catalina Calderon, envió á Roma; hecha relacion del negocio al Papa, envió un Breve para que debajo de muchas censuras, dentro de tres horas, despues de notificado diesen los huesos á la SS. Concepcion. Ellas entonces obedeciendo al mandato del Papa, dieron los huesos dentro del término; los cuales traídos se pusieron en un arca entretanto que el Lucillo se labraba, y despues que fué acabado, sacándolos del arca donde habian estado para ponerlos en el sitio, grande olor sintió el Maestro que los sacaba, y apartándose fuera dijo: que llamasen algun Sacerdote que tratase aquellos huesos, que el no osaba llegar á ellos, porque sin duda eran de Santa, según el olor tenían, así vino el Confesor de las monjas para ponerlos en el Lucillo, y así él y muchas de las Religiosas que estaban allí á verla, sintieron tanta suavidad y dulcedumbre que todos sus sentidos exteriores fueron maravillosamente recreados, y recibieron tambien en el alma maravillosa recreacion y consolacion.

De esta manera tuvo por bien nuestro Redentor de mostrar cuan agradable le habia sido la santa conversion de esta su Sierva; y la devocion singular que la Purísima Concepcion de su Madre habia tenido, en cuya persona es dicho en el Eclesiástico «según lo aplica la Iglesia» los que sacaren á luz su Limpieza habrán la vida eternal, á la cual por su infinita misericordia quiera llevarnos así mismo N. S. Jesucristo, que con el Padre y el Espíritu Santo vive y reina por todos los siglos de los siglos Amen.

MIGUEL DE SAN ROMAN.

(La Cruz.)

NOTICIA CURIOSA DE LA SAGRADA IMAGEN DE NUESTRA SEÑORA, QUE POSEE LA ILUSTRE ESCLAVITUD DE LA PURISIMA CONCEPCION, ESTABLECIDA EN TOLEDO. (1)

«La imagen de la Purísima Concepcion que está en nuestro Convento de S. Juan de los Re-

(1) Según la refiere Fr. Bartolomé Letona en su obra titulada *Perfecta Religiosa*, que contiene la vida de la V. Madre Gerónima de la Asuncion, Religiosa que fué en el convento de Santa Isabel de la referida ciudad, y Superiora de la fundacion de Monjas de Santa Clara de Manila; adonde murió el año 1630.

yes de Toledo, se hizo por orden de la M. Gerónima; y es de las mas perfectas y hermosas de España, y muy milagrosa, y tambien es milagrosa la hermosura y perfeccion que tiene, debida á las oraciones de esta gran sierva de María: la cual estuvo en oracion y ejercicios todo el tiempo que la estuvo haciendo el escultor, rogando á la Virgen que saliese muy hermosa y perfecta. Acabóse, y salió hermosísima, pero con una imperfeccion, por tener sus manos muy juntas y apegadas sin que pudieran ser adornadas. Notólo la M. Gerónima; y instaba el dia de su fiesta, en que habia de salir: con que no hubo lugar para que el escultor pudiese enmendar esta falta. Puso Gerónima todo su espiritu en el original, rogándola que, pues sus manos eran tan liberales y abiertas para todos, no era bien que estuviesen apretadas. Toda aquella noche estuvo en oracion, en que los Angeles enmendaron aquel defecto; y por la mañana se hallaron las manos de la Virgen despegadas. Lo cual se tomó por fé y testimonio. La pedrería rica que se le puso corrió por cuenta y disposicion de la M. Gerónima, que la buscó con gran solicitud y devocion. Faltóle al fin una buena cantidad de piedras, que por más diligencias que hizo, en toda España no las pudo hallar, recurrió á la oracion, en que con muchas lágrimas rogó á San Diego que la socorriese con una limosna de piedras para la Virgen, y se las trujo estremadamente buenas y muy preciosas, porque las hubo prodigiosamente. Con que la Virgen muy ricamente aderezada y hermosa, andubo en su dia en la solemníssima procesion general, que el año de 1616 le hizo Toledo: y haciéndoles (con ser invierno) un dia sereno, clarísimo y alegre: y corrió fama de que se habia alargado dos horas aquel dia. Todo es creible de la devocion grande de Gerónima á la Virgen.»

MIGUEL DE SAN ROMAN.

(La Cruz.)

OBISPADO DE CUENCA.

Nuestro Santo Padre Pio Papa IX, siempre solícito por la salvacion de las almas, y deseoso de que estas, despues de separadas de sus cuerpos, sin grave culpa, pero tenidas á algun reato de pena, disfruten cuanto antes de la vision beatífica y participen de la gloria de los santos; en Breve, dado en Roma á veintiseis de Junio del pasado año mil ochocientos cincuenta y ocho,

nos concede la facultad de designar en las Iglesias Colegiatas y parroquiales mas insignes de nuestro Obispado, un altar privilegiado por siete años, á fin de que toda alma, por la cual se celebrare una misa en dicho altar por cualquier Sacerdote secular ó regular, en virtud de los méritos de Nuestro Señor Jesucristo, de la Bienaventurada Virgen María y todos los Santos, *si ita Deo placuerit*, quede libre de las penas del Purgatorio. Por tanto Nos, animados de los mismos paternales sentimientos, deseando que nuestros amados hijos en el Señor puedan aprovecharse cuanto antes de tan señalado favor, despues de derogar, con arreglo al expresado Breve, cualquier otra gracia de altar privilegiado concedida antes, *intuitu Paroecie*, á cualquiera de las Iglesias Colegiales ó Parroquiales matrices, no filiales, de nuestro Obispado, designamos en las mismas, esto es, en las Colegiales y Parroquiales matrices, mas no en las filiales, el Altar Mayor de cada una de ellas como privilegiado por siete años. Y encargamos á los venerables Presidentes y Párrocos de las expresadas, que, despues de leer al pueblo este nuestro decreto al tiempo del ofertorio de la Misa Conventual del primer dia festivo subsiguiente á su recibo por el *Boletin*, y explicarle y ponderarle la importancia de esta gracia, fijen oportunamente en el dicho Altar Mayor, ora sobre tabla convenientemente adornada, ora sobre algun plano del mismo, de modo, que pueda con facilidad ser leida por todos, la siguiente inscripcion: ALTAR PRIVILEGIADO.

Dado en nuestro Palacio Episcopal de Cuenca, á 19 de Enero de 1859.—Miguel, Obispo de Cuenca.—Por mandado de Su Señoría Ilustrísima el Obispo mi Señor, Dr. D. Jacinto María Cervera, Secretario.

(Boletin eclesiástico de Cuenca.)

ANUNCIO.

COMPENDIO DEL TOLEDO EN LA MANO.

Ó DESCRIPCION ABREVIADA DE LA CATEDRAL Y DEMÁS MONUMENTOS TOLEDANOS, POR DON SISTO RAMON PARRO.

Un tomito en octavo con 224 páginas de buena y compacta impresion, que contiene todo lo mas interesante para el curioso que visita esta célebre ciudad; extractado de la mencionada obra por su mismo autor, y un itinerario claro y completo que facilita al viajero su paseo por la población con ahorro de fatiga y economía de tiempo.

Se vende encuadernado en rústica á ocho reales en las librerías de Fando, calle Ancha, núm. 34 y de Hernandez, Cuatro Calles y calle Ancha, núm. 96.

Editor, D. Severiano Lopez Fando.

IMPRESA DEL MISMO, CALLE ANCHA, N.º 34.
TOLEDO:—1859.